



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III Y 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

Contrato, para la prestación de servicios profesionales en el Departamento de Adquisiciones, para el ejercicio fiscal 2026.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 245 días naturales.

Fecha de Inicio: **01 de mayo de 2026**

Fecha de terminación: **31 de diciembre de 2026**

Condiciones del Bien o Servicio (**ANEXO TÉCNICO**)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

TIPO DE ACTIVIDADES:

- Alta y seguimiento de proveedores en el sistema institucional, garantizando que todos los datos requeridos para la contratación y gestión administrativa estén completos, correctos y actualizados, y que los proveedores cumplan con los requisitos legales, fiscales y contractuales establecidos.
- Actualización constante de los datos de proveedores en el sistema interno, asegurando la veracidad y vigencia de la información, lo que permite la correcta emisión de pagos, la comunicación eficiente con los proveedores y la disponibilidad de información confiable para las áreas operativas y de control.



2026
año de
**Margarita
Maza**



- Revisión y verificación de las entregas de insumos de todas las Coordinaciones del Departamento de Adquisiciones, asegurando que se cumplan los plazos, cantidades y características de los bienes recibidos, contribuyendo a la eficiencia operativa y a la continuidad de los servicios que dependen de dichos insumos.
- Elaboración de oficios relacionados con penas convencionales, notificaciones y seguimiento, asegurando que los proveedores sean informados oportunamente sobre incumplimientos, condiciones contractuales y procedimientos administrativos, así como dar seguimiento a la resolución de incidencias y sanciones establecidas.
- Elaboración de oficios de liberación de fianzas, garantizando que los procedimientos legales y administrativos se cumplan en tiempo y forma, y que los contratos puedan finalizar conforme a la normatividad aplicable.
- Concentración de pedidos y contratos de todas las Coordinaciones, con el fin de capturarlos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), asegurando que la información publicada sea completa, precisa y cumpla con las obligaciones legales de transparencia.
- Seguimiento, actualización y modificaciones en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), verificando que todos los documentos, contratos y reportes estén correctamente registrados y disponibles para consulta pública. Generar acuses o evidencia de la publicación de la información en el portal.
- Atención integral a los asuntos relacionados con transparencia, incluyendo: apoyo en la integración, revisión y seguimiento de solicitudes de acceso a la información pública, elaboración de respuestas oficiales, asegurando que se cumplan los plazos y requerimientos normativos. Control y actualización permanente de la información pública en los sistemas institucionales, garantizando la disponibilidad y confiabilidad de los datos. Apoyo en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en estricto apego a la normatividad vigente, contribuyendo a la rendición de cuentas y fiscalización.
- Coordinación con las áreas usuarias, para la correcta integración de la información de proveedores, asegurando que los procesos administrativos y legales se realicen de manera eficiente y sin retrasos.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45, 46 Y 47 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.**



2026
año de
Margarita
Maza



COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

	DESCRIPCIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS	MONTO CON IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.	DENISSE ARELI PEREZ BECERRA	\$148,750.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, **COMPRAS MX**, en la siguiente liga electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/licitante/lista-cotizaciones>, el cual quedó registrado con el **No. de cotización SC-2026-00012048**. (Se anexa resumen de cotización).

NO SE CUENTA CON PRECIO HISTORICO

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en **COMPRAS MX**”, se obtuvo la siguiente información:

La descripción detallada de la búsqueda en **COMPRAS MX** del servicio estará contenida en el documento de especificaciones técnicas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**.

• RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la prestadora de servicios **DENISSE ARELI PEREZ BECERRA**, es el oferente que representa la mejor opción.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 párrafo primero fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.



2026
año de
Margarita
Maza



Se solicita, si para ello no existe inconveniente, tenga bien dictaminar procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por el **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, es decir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** para el **EJERCICIO 2026**, a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DENISSE ARELI PEREZ BECERRA**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, en concordancia con correlativos de su de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. ...

XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VI del artículo 6 de esta Ley, siempre que estos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la **PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DENISSE ARELI PEREZ BECERRA**, acredita plenamente su experiencia en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**; derivado de los resultados que ha obtenido en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones tanto técnicas y económicas del servicio.



2026
año de
Margarita
Maza

1



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Lo que se desea con esta contratación en el Departamento de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2026 del prestador de servicios profesionales **DENISSE ARELI PEREZ BECERRA**, es que proporcione:

IV. La descripción detallada de las condiciones del servicio está contenida en el documento de especificaciones técnicas para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.

Monto estimado del Contrato:

Monto: \$ 128,232.75 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N), MAS I.V.A.

Forma de Pago:

El pago será a 8 **mensualidades vencidas previa entera satisfacción del Administrador del Contrato**, de acuerdo con los precios entregados en la cotización previamente solicitada. Los pagos serán efectuados en la tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO CON I.V..A
1	MAYO	\$18,593.75
2	JUNIO	\$18,593.75
3	JULIO	\$18,593.75
4	AGOSTO	\$18,593.75
5	SEPTIEMBRE	\$18,593.75
6	OCTUBRE	\$18,593.75
7	NOVIEMBRE	\$18,593.75
8	DICIEMBRE	\$18,593.75
Total, con IVA		\$148,750.00

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Nombre: DENISSE ARELI PEREZ BECERRA

Domicilio: AVENIDA ESCUINAPA 161

Colonia: PEDREGAL DE SANTO DOMINGO



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Alcaldía o Municipio: COYOACÁN
Estado: CIUDAD DE MEXICO
Código Postal: 04369
R.F.C.: PEBD020408JX3
Teléfono: 55-39-08-61-08
e-mail: denisse.perezb2004@gmail.com

**ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

Eficacia:

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del **ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Asimismo, el Contrato cerrado, de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** para el **EJERCICIO 2026**, por medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia:

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

Imparcialidad:

LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez:

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento,



2026
año de
Margarita
Maza



al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

Transparencia: Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VI. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1 OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 2 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3 OFICIO PARA DICTAMINAR POR MEDIO DEL ART 54.
- 4 COTIZACIÓN.
- 5 FORMATOS DE FO-CON-04
- 6 FO-CON-05
- 7 FO-CON -03
- 8 OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EXCEPCIÓN

Se firma la presente Justificación el 28 días del mes de abril de 2026, en la oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



2026
año de
Margarita
Maza

